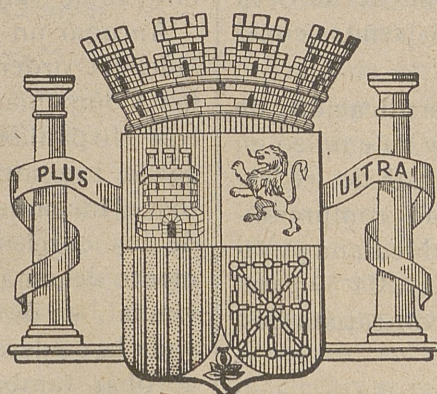


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.129

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión del 7 del actual, ha acordado conceder un plazo de diez días naturales para que los señores concurrentes al concurso de organización agropecuaria, anunciado en el «Boletín Oficial» del día 31 de Diciembre de 1929, que posteriormente fué suspendido, puedan retirar en las horas de oficina, dentro del plazo marcado, los trabajos presentados los que ya no lo hubieran hecho, entendiéndose en caso contrario que renuncian a todo derecho sobre los mismos, y que la Diputación queda en libertad para proceder a la apertura y usó que estime más pertinente.

El plazo se comenzará a contar desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en este periódico oficial, haciéndose público para general conocimiento y el especial de los interesados.

Valladolid, 9 de Marzo de 1934.  
El Presidente, *Eustaquio Sanz*.  
El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 1.064

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Comisión Gestora

## EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión extraordinaria del día 27 de Febrero de 1934

Presidió el señor Sanz T. Pasalodos, asistiendo los señores Valencia, Baruque, Sendino y

Martín; actuando de Secretario el Oficial mayor señor Ares Perier, en funciones de Secretario, por enfermedad del señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Proceder a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 22 del presente mes, para proveer a los Establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el mes de Marzo, y examinadas las muestras, se hacen las adjudicaciones en la forma que se detalla en el respectivo expediente; y autorizar al señor Presidente para que adquiera directamente los artículos que se relacionan.

Sesión del día 28 de Febrero de 1934

Presidió el señor Sanz T. Pasalodos, asistiendo los Vocales señores Valencia, Alonso, Sendino, Martín y Baruque; señor Interventor, actuando de Secretario, accidentalmente, el Oficial mayor señor Ares Perier, por enfermedad del señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio de Restituto García Fernández, en concepto de pobre, por cuenta de la Dipu-

tación de León, y que se comunicase a los señores Director e Interventor de fondos, y del de Melchor Aguado Alonso, vecino de Hontanares, y que se reclamen los documentos necesarios para formalizar el expediente.

El ingreso en la Casa de Beneficencia de esta ciudad de la aspirante con el número 1, Basílisa Domínguez Martín, de Villagaría de Campos.

Aprobar la relación de precios medios del mes de Enero para el suministro a las clases del Ejército, tropa y Guardia civil, transeúntes en el de Febrero, y que se publiquen en el «Boletín Oficial».

Aprobar las bases que han de servir para la adquisición, por concurso, de cuatro máquinas de escribir con destino a las oficinas de la Corporación, y que se publiquen en el «Boletín Oficial».

Comunicar al Ateneo de Valladolid el agradecimiento de la Corporación, por el atento ofrecimiento de dos Becas para cada una de las enseñanzas de francés, taquigrafía y música, con el carácter de gratuitas, para asilados del Hospicio.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que designó a don Francisco Hernández González para realizar trabajos de sastretería en el Hospicio, con carácter temporal y jornal de 9 pesetas, con cargo a la partida de temporeros.

Quedar enterada y conforme en un oficio de la Dirección general de la Casa central de las Hijas de la Caridad, manifestando que ha sido designada Superiora de la

Comunidad del Hospital provincial, Sor Isabel Iriso, motivado por la avanzada edad de la que desempeña este cargo Sor Juliana Casaseca; hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación por los servicios prestados por Sor Juliana Casaseca, durante más de 50 años, y que una Comisión de señores Diputados la visite para testimoniarla mencionado agradecimiento, y a Sor Isabel Iriso, que va a sustituirla.

Pasar a informe del señor Delegado del Manicomio, la denuncia del Jefe de vigilantes, acerca de que el vigilante eventual Francisco Barredo, no quiso prestar sus servicios en la noche del 22 de Febrero.

Pasar a informe del señor Delegado del Hospicio una instancia de don Celestino Campesino, que solicita una compensación por haber cesado en los servicios que dice prestaba en la vaquería de dicho Centro.

Pasar a informe de los señores Secretario e Interventor, un escrito de la Diputación de Palencia, interesando se realice una acción conjunta cerca de los Poderes públicos para que cesen las atenciones de 2.ª Enseñanza de estar a cargo de las Diputaciones provinciales, y que se comunique a dicha Diputación que se ha visto con gusto su iniciativa, y que se secundará.

Que represente a la Corporación en la inauguración del departamento de Rayos X en la Facultad de Medicina, el señor Valencia, como Delegado en el

Hospital, y los demás Vocales que quieran asistir.

Quedar enterada de la Providencia dictada por el Tribunal Contencioso-administrativo declarando firme la sentencia que dictó en 20 de Octubre último, en el asunto con el Ayuntamiento de Tordehumos, y que se archiven los autos.

Mostrar conformidad y apoyar la petición de la Diputación de Segovia ante el Gobierno de la República, solicitando protección para la riqueza forestal.

Aprobar la distribución de fondos, importante en total 539.612 pesetas para el mes de Marzo, con objeto de atender a las obligaciones de la Diputación y que se publique en el «Boletín Oficial».

Mostrar conformidad con una moción de Intervención, en la que manifiesta que al hacerse la liquidación del presupuesto de 1933 se ha encontrado con bastantes cuentas y facturas de suministros a la Diputación y sus Establecimientos que no pueden incluirse en la relación de créditos pendientes de pago, por no haber crédito suficiente para ello; que en los concursos de suministros se tenga en cuenta la disponibilidad para adjudicar géneros, y que se la autorice para no admitir factura alguna que exceda de la consignación presupuesta; acordándose que se sigan los trámites legales para habilitar la cantidad de 52.190'61 pesetas a que asciende la relación, y que se comunique a los señores Directores de los Establecimientos los extremos a que se refiere la moción, a suministros y facturas, así como también a obras y demás servicios de los Establecimientos que están relacionados con partidas del presupuesto.

Acceder a la petición de los Directores del Grupo escolar «Giner de los Ríos», sobre que se les publique, por una o dos veces, el periódico escolar «Giner de los Ríos», aún teniendo en cuenta que la Imprenta provincial tiene tanto trabajo que no la permite hacer otros extraordinarios, debiendo el Grupo escolar proporcionar el papel necesario.

Aprobar la sexta relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, período ejecutivo, y la quince relación de las correspondientes al padrón de la capital, también en ejecutivo, y que pasen a Intervención a sus efectos.

Aprobar el acta de recepción y dar por recibidos los acopios de piedra destinados a bacheos en la carretera provincial de Peñafiel a Rábano, y la certificación de liquidación a favor de don Pa-

blo Gutiérrez, que importa pesetas 4.882'61, y que se devuelva la fianza que dicho señor constituyó.

Aprobar una certificación de acopios de piedra y su empleo en la carretera provincial de Pedrajas a Villalba, tramo comprendido entre el puente Mediana y Villalba, importante 11.311'50 pesetas, a favor del contratista don Dionisio Rincón.

Aprobar el acta y dar por definitivamente recibidas las obras de reforma del Pabellón de obstetricia del Hospital provincial; la liquidación de las obras, que importa 68.873'79 pesetas, y devolver la fianza al contratista.

Mostrar conformidad con la propuesta del señor Ingeniero de Vías y Obras relativa a que la máquina apisonadora cedida al Circuito Nacional de Firmes Especiales ha trabajado para dicha entidad 38 días, y propone se reclame de aquélla 570 pesetas, a razón de 15 pesetas diarias.

Que se reciba, con asistencia del señor Martín, el camino de Geria a Robladillo.

Mostrar conformidad con un informe del señor Interventor y sacar a subasta la obra de desmonte de la carretera da Cigales a Valladolid, cuyo presupuesto presentado por el señor Ingeniero se elva a 8.959'02 pesetas, previo contrato que se celebre entre dicho Ayuntamiento y esta Diputación respecto a autorizarla para reintegrarse de la mitad del importe de las obras con el cobro de la décima del recargo en las contribuciones.

Manifiestar al Alcalde de Cigales, que solicita se le entreguen unos cartuchos de dinamita o pólvora para proceder al desmonte de unas rocas existentes en el camino de dicha villa a esta capital, que según informa el Director de Vías y Obras no es necesario utilizar ninguna clase de explosivos, y que, en caso de ser de necesidad, el concesionario de las obras es quien debe solicitar la autorización correspondiente, con arreglo a las prescripciones legales.

Aprobar un he de haber por acopios de piedra para los ramales de Castronuevo, y que se ordene el pago por la cantidad de 3.640 pesetas a favor de don José de la Riva.

Quedar enterada y agradecida de un B. L. M. del señor Ingeniero Jefe de tránsitos de la Compañía del ferrocarril Santander-Mediterráneo, en el que manifiesta que se han reservado plazas a esta provincia para el tren especial de ida y vuelta de Burgos a Va-

lencia para las próximas fiestas falleras de San José.

Aprobar un Decreto de la Presidencia ordenando comunicar a las Compañías de Seguros «Patria Hispania» y «Royal Exchange», a sus correspondientes efectos, el incendio ocurrido el día 23 de los corrientes en el departamento del sótano del Palacio provincial, en donde se halla enclavada la caldera de la calefacción; aprobar también lo hecho por el señor Presidente, y mostrar conformidad con su propuesta, relativa a que conste en acta un voto de gracias para los señores Alcalde, Concejales y Arquitecto municipal, y que a los Bomberos y Capataz señor Otazo se les conceda, como expresión de agradecimiento de la Corporación, la gratificación de 50 pesetas líquidas con cargo a Imprevistos.

Trasladar a don Teófilo Ortega el texto de la contestación dada por los señores Gestores Valencia y Martín a las preguntas formuladas por dicho señor, referentes a la pertinencia de una importación de trigo, y reunión de un Congreso o Conferencia ce-realista para estudiar este problema.

Que cuando las cédulas personales que deben obtener los contribuyentes que las tienen duplicadas sean más altas, se les cobre el recargo únicamente sobre la diferencia, según dispone el artículo 58 de la Instrucción, y que se comunique este acuerdo al Agente ejecutivo para su cumplimiento, salvo en el caso de que los interesados justifiquen haber cumplido con los preceptos legales, no estando entonces obligados a pagar el recargo sobre la diferencia.

Que se confeccione una nueva liquidación de las cantidades adeudadas por el Ayuntamiento de Tordehumos, y a la vista de ésta se le invite a firmar un nuevo contrato en el que se haga constar el importe de la deuda y forma y plazo en que haya de ser liquidada.

Que se ordene a los Arquitectos de la Corporación, que en lo sucesivo para la realización de cualquiera obra que requiera llevarse a efecto en los Establecimientos y dependencias provinciales, se ajusten a lo determinado en las bases 11 y 12 del presupuesto, bien entendido que cuando se trate de obras de poca importancia o urgentes, la intervención que en esas bases se concede a la Comisión, quede suplida por la conformidad del señor Presidente.

Pasar a la Comisión de presupuestos, para que consigne canti-

dad en la próxima habilitación, unas manifestaciones del señor Sendino, referentes a que existe sin terminar en el Pabellón de Colonias de Medina del Campo, la obra de cerramiento del solar donde está enclavado dicho edificio.

Conceder a los Alumnos de la Facultad de Medicina, organizadores de la Banda que ha de actuar en la fiesta pro Pabellón de niños tuberculosos, los dos asilados que en la del Hospicio toquen el saxofón y la trompeta, con objeto de completarla.

Que previo estudio de los señores Diputados Delegados del Hospicio y Manicomio, respecto a las vacas que sea conveniente conservar, con motivo de refundir en la vaquería del Manicomio la del Hospicio, que se suprime, dispongan la venta con su intervención y por subastilla de las vacas y terneros sobrantes, previa tasación del Veterinario provincial, que tendrá en cuenta respecto a los terneros que han de ser vendidos diez días después, dando para conocimiento de los interesados un plazo de ocho días, a contar del anuncio en el «Boletín Oficial» y periódicos locales.

Pasar al señor Arquitecto un oficio del Director del Hospicio, en el que manifiesta que una de las paredes del cuarto de desinfección se halla en peligro de ruina, y que es de necesidad proceder a su reparo; y que el señor Arquitecto proceda en armonía con el acuerdo de respetar las bases 11 y 12 del presupuesto, y de poner en conocimiento del señor Presidente la obra necesaria a realizar antes de ejecutarla.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 2 de Marzo de 1934.  
El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.133

### Barcial de la Loma

Don Sixto González González,  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Barcial de la Loma.

Hago saber: Que con el fin de dar trabajo a los obreros de esta localidad, y atenuar de este modo la crisis de trabajo que se deja sentir, la Corporación municipal de mi presidencia ha acordado la construcción de aceras, y teniendo en cuenta que varios propietarios de fincas urbanas en

este término, no residen en esta villa, por medio del presente se les notifica para que en el plazo de ocho días, a partir de la inserción del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, manifiesten, por sí, o por medio de sus representantes, si disponen de materiales (pedra) para la construcción de dichas aceras, ya que si el Municipio pone dichos materiales, el coste de la obra será dos pesetas metro, y si los pusiere el interesado, abonará setenta y cinco céntimos metro.

Barcial de la Loma, 9 de Marzo de 1934.—Sixto González.

Núm. 1.136

#### Canillas de Esgueva

Terminado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan examinarle y presentar las reclamaciones pertinentes; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Canillas de Esgueva, 8 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Luis Hortelano.

Núm. 1.134

#### Medina de Ríoseco

Por el vecino de esta ciudad don Narciso Yenes de Prado, se ha puesto a disposición de esta Alcaldía un perro de los llamados lúlús.

Lo que se hace público a sus efectos.

Medina de Ríoseco, 9 de Marzo de 1934.—El Alcalde accidental, Angel Díez.

Núm. 1.137

#### Melgar de abajo

Los días 20 y 21 de los corrientes tendrá lugar la cobranza del primer trimestre por repartimiento de utilidades y del de pastos del actual ejercicio, en la Casa Consistorial, por el recaudador de este Municipio, y los demás días, hasta el 31, en la casa del referido recaudador don Emilio Godos, de esta vecindad.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Melgar de abajo, 9 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Alejandro Villalba.

Núm. 1.127

#### Villalón de Campos

Don Eusebio Blanco Maroto, Alcalde del ilustre Ayuntamiento de Villalón de Campos.

Hago saber: Que según acuerdo del Ayuntamiento, adoptado en sesión del 10 de Enero pasado, la cobranza del repartimiento general de utilidades de este Municipio, correspondiente al año de 1933, se verificará por el señor Administrador recaudador de impuestos del mismo, y Agentes a sus órdenes, en dos períodos, realizándose en el primero la totalidad de las cuotas cuyo importe anual no exceda de diez pesetas y la mitad del importe de todas las restantes.

A tal fin y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se avisa a los contribuyentes por citado repartimiento que la cobranza voluntaria de dicho primer período, tendrá lugar desde este día hasta el 31 del mes de la fecha, y horas de nueve de la mañana a las tres de la tarde, en la oficina en que dicha Administración recaudación está establecida, calle del Rabanal, número 2.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes expresados, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día de este mes en que termina el período de cobranza voluntaria, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si satisfacen su cuotas del 10 al 20 de Abril próximo, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 del recargo que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 21 del citado mes de Abril.

Villalón de Campos, 7 de Marzo de 1934.—Eusebio Blanco.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.113

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Felice Muñoz, Rafael; natural de Málaga, de estado soltero y de profesión artista, de 26 años, domiciliado últimamente en Valla-

dolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital, Secretaría del señor Suárez Inclán, con el fin de justificar la preexistencia de un fardo de decoraciones teatrales que le fue sustraído en la madrugada del día 11 de Enero último, en la calle de los Moros, de esta capital, por haberlo así acordado en sumario que sobre tal hecho se instruye, bajo el número 11 de 1934; bajo apercibimiento que, si no comparece dentro del término de diez días, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.—El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 1.128

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN Y EMBLAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Manuel Reyes Herrero, en representación de don Alfredo Cogolludo García, mayor de edad, casado, obrero y vecino de esta capital, contra su esposa doña Gaspara Cogollos Pérez, mayor de edad, cuyo domicilio y paradero se ignora, sobre divorcio, se emplaza por medio de la presente a referida demandada doña Gaspara Cogollos, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en autos, contestando dicha demanda en forma legal y proponga, en su caso, reconvenición; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Asimismo se cita por medio del presente a dicha demandada con el fin de que el día veintiuno del actual, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado para asistir a la comparecencia en la que se tomen las medidas a que alude el artículo 44 de la ley de Divorcio; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valladolid, 8 de Marzo de 1934. El Secretario, Benito de Solís.

Núm. 1.116

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, a instancia del Procurador señor González Caballo, en nombre de don Darío

Quintana Lucio, contra don Justiniano Domínguez Fierro, vecino de Ceinos de Campos, se sacan a pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los bienes muebles y frutos, y de veinte días, los inmuebles que luego se dirán, embargados en dicho ejecutivo sobre pago de pesetas, y se describen así:

#### Muebles y frutos

Una máquina de sembrar, de nueve rejas, marca «Empiri», de Venancio Rebolleda, seminueva; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Una máquina segadora, marca «Viquis», también de Venancio Rebolleda, en buen uso; en doscientas cincuenta pesetas.

Treinta y dos fanegas de cebada; en doscientas ochenta y ocho pesetas.

#### Inmuebles

Una era a las de Abajo de San Cibrián, de diez y seis áreas y diez y siete centiáreas; linda Este, partija de Justiniano Domínguez; Sur, otra de herederos de Pascual Ortiz; Oeste, la de María Cruz Lucio, y Norte, con el servicio de las eras; tasada en dos mil pesetas.

Otra era al mismo pago, de igual cabida; linda Este, era de Tomás García; Sur, de Pascual Ortiz; Oeste, partija de Saturnina Domínguez, y Norte, servicio de las eras; tasada en dos mil pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de los mencionados bienes, se presentarán en la Sala-Audiencia de este Juzgado, en cuanto a los bienes muebles y frutos el día veintidós del actual, y hora de las once, y por lo que respecta a los inmuebles el día cuatro del entrante Abril, a igual hora de las once, en que tendrán lugar los respectivos remates bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Villalón, a tres de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro. Isidro Hidalgo. — El Secretario, José F. Díaz.

Núm. 1.118

## VILLALÓN DE CAMPOS

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento de apremio para la efectividad del reintegro y parte de costas que se siguen en este Juzgado, contra don Santiago Martínez González, como marido y legal representante de doña Teodora Fernández Hernández, vecinos de Valdunquillo, en incidente de pobreza que han promovido contra doña Concepción Escudero Guerra, se sacan a pública subasta por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas siguientes:

Primera. Un majuelo al pago del Bentigo, de cabida de tres cuartas; que linda Oriente, con tierra de Teodoro Collantes; Mediodía y Norte, con sus partijas, y Poniente, con el Regato.

Segunda. Otro a Carreduso, de cabida dos cuartas; que linda al Oriente, con la senda; Mediodía, con majuelo de Perfecto Bernardo; Norte, Santiago Pastor, y Poniente, Antoliano Aparicio.

Tercera. Una casa, con un corral a la parte trasera, enclavada en la calle de la Fortuna, sin número, de unos siete metros de fondo por unos seis de ancho, con piso o desván; que linda al Norte o derecha, con casa de la viuda de Félix Rubio; al Sur, con doña Carmen Martínez; Naciente, dicha calle, y Poniente, con el corral incluido con casa de Fidelia Herrerías.

Cuarta. Una tierra al pago de la Rosa de Valdunquillo, de dos eminas; linda al Norte y Mediodía, con viuda de Guillermo Montaña; Poniente, con camino de Burgos; Naciente, también con tierra de la viuda de Guillermo Montaña y parte de Ángel Maza.

Quinta. Otra tierra al camino de Castroverde, de la extensión de dos eminas; que linda Oriente y Mediodía, con Elicia Baza; Poniente, el camino, y Norte, con partija de Pedro Baza León.

Sexta. Otra a la Rocadera, de cinco celemines; linda Oriente, con Santiago Pastor; Mediodía, con su partija de Pedro Baza León; Poniente, con la misma senda de la Rocadera, y Norte, con su partija de Aniceto Baza.

Séptima. Otra tierra al Soto, que se conoce también por los Carriles, de diez celemines; que linda Oriente, con su partija de Teodora Fernández; Mediodía y Norte, con Ovidio Maroto, y Poniente, con su partija de Aniceto Baza.

Octava. Otra tierra en Carrecabañas, de cinco eminas; que linda al Norte, con tierra de la viuda de Acacio Hernández; Mediodía, con el Regato; Poniente, Perfecto Bernardo, y Naciente, con Raimunda Pardo.

Las personas que se interesen en la adquisición de las mencionadas fincas, se presentarán en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día doce de Abril próximo, y hora de las once, en que tendrá lugar el remate, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Villalón, seis de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Isidro Hidalgo.—El Secretario, José F. Díaz.

## Juzgados municipales

Núm. 1.067

## VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 43 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a José López Lurratí, por unos desconocidos, cuyo hecho tuvo lugar el día veinte de Enero próximo pasado, en la calle de Muro, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados desconocidos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintitrés del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a dos de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.115

## VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 127 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Patricio Pérez Conde, contra Pedro González Martínez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Pedro González Martínez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día veintitrés de Marzo corriente, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a seis de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## Jefatura de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de Electricidad, número 200

NOTA ANUNCIO

(Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid el 12 de Marzo de 1934)

## Tarifas de energía eléctrica

Tarifas en vigor que, con carácter general, se vienen aplicando en los pueblos que a continuación se citan, y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83, párrafo 5.º, del vigente reglamento de Verificación y Regularidad en el Suministro de Energía eléctrica de fecha 5 de Diciembre de 1933 (Gaceta del 9).

Empresa distribuidora: Hijo de Modesto Carro, Villabrágima

Pueblo de Villabrágima:

TANTO ALZADO

(Alumbrado desde la puesta a la salida del sol)

Por una lámpara fija de 10 vatios, al mes, 2'75 pesetas.

Por una lámpara fija de 15 vatios, al mes, 3'50 pesetas.

Más los impuestos.

POR CONTADOR

(Siendo el aparato-contador de cuenta del abonado)

Hasta 1'00 kilovatio hora de consumo, en el mes, a 4 pesetas el kilovatio hora.

Para consumos comprendidos entre 1'01 y 2'00 kilovatio hora en el mes, a 2'70 pesetas el kilovatio hora.

Para id. 2'01 y 3'00 id., a 1'70 id.

Para id. 3'01 y 5'00 id., a 1'10 id.

Para id. 5'01 y 8'00 id., a 0'90 id.

Para id. 8'01 en adelante id., a 0'75 id.

Más los impuestos.

Pueblo de Morales de Campos:

TANTO ALZADO

(Alumbrado desde la puesta a la salida del sol)

La misma tarifa que en Villabrágima.

Pueblos de: Valverde de Campos, Villaesper, Villafrechós y Santa Eufemia del Arroyo.

TANTO ALZADO

(Alumbrado desde la puesta a la salida del sol)

Por una lámpara fija de 10 vatios, al mes, 2'75 pesetas.

Por una id. id. de 15 id. 3'50 id.

Por una id. id. de 25 id. 4'00 id.

Más los impuestos.

POR CONTADOR

Hasta un consumo en el mes de 5'6 kilovatios hora, 5'00 pesetas.

Para consumos superiores a 5'61 kilovatio hora, 0'90 pesetas el kilovatio hora.

Más los impuestos.

A los efectos de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 24 de Enero de 1934 (Gaceta del 30), esta relación de tarifas ha sido presentada previamente en la Jefatura de Industria, habiéndose comprobado por la misma, que dichas tarifas están en vigor y se vienen aplicando con carácter general, en los pueblos citados, siendo iguales, y algunas de ellas inferiores a las que la Empresa distribuidora tiene aprobadas.

Valladolid, 27 de Febrero de 1934.—Jefatura de Industria: El Ingeniero Jefe.—Firmado.—Vicente Pérez.

103

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial